



Resolución Directoral

N° 228-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 30 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 3442-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP y el Informe N° 061-2020/VMCS/PNSR/UTP/AE/msilvad de la Unidad Técnica de Proyectos; y, el Informe Legal N°396-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 079-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 384-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR del 26 de setiembre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO EL ORIENTE HUAYCHACA, DISTRITO DE JULCAN , PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD", con Código Único N° 2235700 (Código SNIP N° 297349), en adelante el Proyecto de Inversión; a ejecutarse en la modalidad de contrata, con precios vigentes al 28 de junio de 2018; habiéndose actualizado el presupuesto del referido expediente, con precios vigentes a julio de 2019, mediante Resolución Directoral N° 422-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 02 de junio de 2020, se aprobó la adecuación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO EL ORIENTE HUAYCHACA, DISTRITO DE JULCAN , PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD", con Código Único N° 2235700 (Código SNIP N° 297349), a los protocolos sanitarios de prevención contra el COVID 19, en el presupuesto del componente de "obras civiles", así como la actualización y adecuación al COVID-19 del expediente técnico del Proyecto de Inversión, en el presupuesto de los componentes de "supervisión de obra" y "gestión, monitoreo y liquidación de obra", con precios a marzo de 2020; habiéndose variado el monto del inversión del Proyecto de Inversión; conforme a lo siguiente: monto de inversión actualizado de S/.4,233,791.21 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 21/100 Soles) y un monto del presupuesto actualizado del Expediente Técnico de Obra ascendente a S/.3,556,136.29 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Seis con 29/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-



Resolución Directoral

Componentes Sociales, variando con ello, el monto de inversión del Proyecto de Inversión, más no así el monto del expediente técnico de obra, que queda igual;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha señalado que en virtud del numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252¹ y el numeral 32.4 del artículo 32° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el que preceptúa que “La aprobación del expediente técnico (...) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...) a cargo de la ejecución de la inversión”, le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar la adecuación del expediente técnico de inversión, a los protocolos sanitarios de prevención contra el COVID-19 materia de la presente resolución, puesto que según la normativa de organización interna del PNSR recaída en su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le compete ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia; emitiendo la Unidad de Asesoría Legal, por tanto, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación del precitado acto;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la adecuación del expediente técnico del Proyecto de Inversión “*INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO EL ORIENTE HUAYCHACA, DISTRITO DE JULCAN , PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD*”, con Código Único N° 2235700 (Código SNIP N° 297349), a los protocolos sanitarios de prevención contra el COVID-

¹ “17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.”



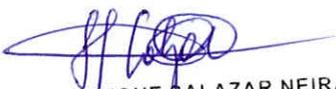
Resolución Directoral

19, en el presupuesto del siguiente componente: Componentes Sociales, variando con ello, el monto de inversión del Proyecto de Inversión, más no así el monto del expediente técnico de obra, que queda igual, conforme se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- PRECISAR que para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2235700 (Código SNIP N° 297349), referido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, resultará necesario que haya sido autorizada su ejecución por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, conforme a la delegación recaída en el literal i), numeral 1.1, del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA; siendo responsabilidad de la Unidad Técnica de Proyectos el inicio de las gestiones respectivas para tal finalidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.


HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 228-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

N	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	NUEVO MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO (S/.)	MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (S/.)
1	2235700 ²	"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO EL ORIENTE HUAYCHACA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD"	4,318,786.19 ³	3,556,136.29



² Código SNIP N° 297349.

³ Incluye el monto adecuado a los protocolos sanitarios COVID-19 en el presupuesto del siguiente componente: Componentes Sociales.